

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 28 de enero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcón y Escribano D. Francisco Aguilar y Gomez.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Urbanas.

Partido y pueblo de Toledo.

Número 370 antiguo y 259 moderno del inventario.—Una casa en esta ciudad, sita en el callejón del Sacramento, número 3 antiguo y 5 moderno, procedente del Clero: linda por la derecha con otra del número 2 antiguo y 3 moderno; es la última á la izquierda bajando de la calle del Pozo Amargo: su planta baja forma un polígono irregular, cuya superficie, sin incluir la

del corral, es de 172 metros y 20 centímetros cuadrados, distribuidos en entrada, patio con pozo, lugar escusado, una habitación, sótano, cuadra que tiene también entrada por la calle del Sacramento, número 14 moderno, una sala grande, corral con entrada por dicha calle número 12 moderno, y escalera para el piso principal, que se compone de caja completa de corredores abiertos, cocina con fuego bajo y chimenea ruinada, un cuarto, dos salas con alcobas, y otra cocinita con fuego bajo. En atención al estado ruinoso en que en muchos puntos se hallan sus fábricas, suelos y armaduras, ha sido tasada en renta en 240 rs., en venta 4500: según la Administración la lleva en arriendo Lorenzo Arredondo en 190, capitalizada en 3420, se subasta por la tasación.

Número 589 antiguo y 415 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en la calle del Sacramento, número 12 antiguo y 10 moderno: linda por la izquierda con otra del número 8 moderno, y por la derecha hace esquina al callejón del mismo nombre: su planta baja forma un polígono regular cuya superficie es de 182 metros y 21 centímetros cuadrados, distribuidos en portal, patio con pozo salado, sótano y cinco habitaciones, y escalera para el piso principal, que se compone de caja completa de corredores abiertos, dos salas con alcobas, tres cuartos, cocina con fuego bajo, y escalera para el segundo piso, que consta de otra cocina con fuego alto y escusado, un

cuartito, caja de corredores abiertos, azotea, y tres habitaciones. En atencion al mal estado en que en algunos puntos se hallan sus fábricas y armaduras, ha sido tasada en renta en 420 rs., en venta 8400: segun la Administracion la lleva en arriendo Victorio Rodriguez en 460, capitalizada en 8280, se subasta por la tasacion.

Número 431 antiguo y 201 moderno del inventario.—Otra casa en esta ciudad, de igual procedencia, en la calle del Sacramento, número 41 antiguo y 9 moderno: linda por la derecha con otra del número 7 moderno, y por la izquierda con otra del número 12 antiguo y 10 moderno: su plata baja forma un polígono regular, que contiene una superficie de 34 metros y 96 centímetros cuadrados, distribuidos en portal, patio con pozo y pila, cocina, sótano, sala y escalera para el piso principal, que consta de tres tramos de corredores abiertos con balaustres de manera, dos habitaciones, y escalera para el piso segundo, que se compone de cocina con fuego alto y escusado, un cuartito, dos tramos de corredores como los del piso principal, un cuartito y azotea. En atencion al mal estado que se halla, ha sido tasada en renta en 240 rs., en venta 4650: segun la Administracion la lleva en arriendo Matias Ruano en 140, capitalizada en 2520, se subasta por la tasacion.

Partido de Escalona.—Pueblo de Pelahustan.

Número 941 antiguo y 3459 moderno del inventario.—Una casa en Pelahustan procedente de la capellanía de Animas de dicho pueblo, sita en la calle Larga, señalada con el número 16; su superficie consta de 3046 piés cuadrados, que consta de una sala, dos alcabas, dos cuartos, una cocina, una despensa, un portal, una cuadra, corral y pozo con pocas aguas, y sus paredes de tapias y adoves, y algo de pieza, en muy mal estado, que están amenazando ruina: linda por N. con casa de Anacleto Gonzalez Reyes, M. con la calle Pública, L. con casa de Agapito Alonso, y P. con la calle del Alamillo: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 2800: segun la Administracion no consta lo que produce, ha sido capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 1800, se subasta por la tasacion.

Número 939 antiguo y 3438 moderno del inventario.—Otra casa titulada la Panera, en dicho término, procedente de la Iglesia Parroquial, sita en la plaza Vieja, número 22; su superficie es de 756 piés cuadrados; solamente se compone de planta baja y doblado ó cámara para granos: linda por N. con pajar de Galo Gonzalez, M. con casa de Manuela Beltran, L. con la plaza Vieja, y P. con el corral de Galo Gonzalez: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 2000:

segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1080, se subasta por la tasacion.

Partido y pueblo de Navahermosa.

Número 1329 antiguo y 5956 moderno del inventario.—Una casa en Navahermosa, procedente de la capellanía de Animas del mismo pueblo, sita en la calle del Meson, número 9; consta de 280 metros y 90 decímetros, distribuidos en cinco habitaciones, de ellas dos dobladas, cocedero, patio, cuadra y pajar: linda por M. con otra de Celestino Garcia, O. con la calle del Meson, N. con la del Cerrito, y P. con dicha calle: ha sido tasada en renta en 600 rs., en venta 9500: segun la Administracion la lleva en arriendo en 700 Francisco del Cerro, capitalizada en 12.600, por cuya cantidad se subasta.

Número 1330 antiguo y 5957 moderno del inventario.—Otra casa en dicha villa, de igual procedencia, sita en la calle de la Iglesia, número 8, consta de 100 metros y 70 decímetros cuadrados, distribuidos en cinco habitaciones, cocedero, cuadra, pajar, patio y corral: linda por M. y O. con la casa del Curato, N. con la calle del Morolillo, y P. con la citada calle de la Iglesia; una de las puertas, una reja de ventana y un cielo raso pertenecen al inquilino: ha sido tasada en renta en 600 rs., en venta 8000: segun la Administracion la lleva en arriendo en igual cantidad Mariano Garcia, capitalizada en 10.800, por cuya cantidad se subasta.

Número 1306 antiguo y 5937 moderno del inventario.—Otra casa-labranza, al sitio de Valdefoloso, en término de Navahermosa, procedente de la capellanía de D. Juan de la Iglesia, conocida por la de Animas, contiene dentro de su perímetro cuatro habitaciones y un cercado de piedra para encerrar los ganados de labor: linda por P., N. y M. con la dehesa del Mimbre, y O. con tierras de la misma propiedad: ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 5000: segun la Administracion la tiene arrendada en 100 Victor Fernandez Roldan, capitalizada en 1800, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuerén rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos

iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por

el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Escalona y Navahermosa, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente nuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 26 de diciembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.